



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril veintiocho de dos mil veintitrés

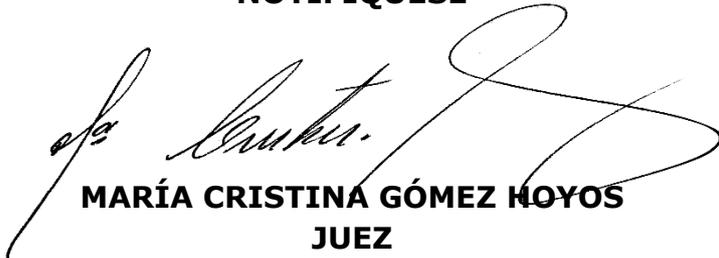
Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	María Rubiela Cortes Díaz
Ejecutada	Joaquín Emilio Moreno Cardona
Radicado	05001-31-10-011- 1998-01149 -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo y Secuestro

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso, se decreta la siguiente medida cautelar: El embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nº 01N-5045519** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, del porcentaje propiedad del ejecutado Joaquín Emilio Moreno Cardona.

No obstante, lo anterior, este despacho evidencia que para este caso se presenta la figura jurídica de "conurrencia de embargos en procesos de diferentes especialidades", que predica el art. 465 del CGP, al existir embargos previos de la **FISCALIA** en el inmueble en cuestión, por lo cual se **ORDENA** oficiar a dicha entidad con el objetivo de comunicar la medida que fue decretada en este proceso dando aplicación de lo dispuesto para la concurrencia de créditos de distinta jurisdicción y prelación de créditos.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2433e12303d289599fe929a453e4c1ff58f633bbc3ba88be5635ae3ec19ae7b0**

Documento generado en 02/05/2023 08:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>